



RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CENTROS SELECCIONADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL AULA OCUPACIONAL DURANTE EL CURSO 2020-2021

Mediante Resolución de fecha 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones para la organización y autorización de las Aulas Ocupacionales en los centros educativos públicos de la Región de Murcia, para el curso académico 2020-2021, se establece el procedimiento para la autorización de su implantación en centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, son dos los Institutos de Educación Secundaria públicos, que han presentado solicitud para la implantación del Aula Ocupacional durante el curso 2020-2021.

Debido al número de solicitudes presentadas, no resulta necesario emplear los criterios de selección establecidos en el punto 5 del apartado undécimo de la citada Resolución.

El punto 7 del apartado undécimo de la citada Resolución dispone que “La comisión de valoración prevista en el apartado décimo, una vez analizadas las solicitudes presentadas, publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, la lista provisional de centros seleccionados para la implantación de un Aula Ocupacional” De igual modo, el punto 6 del citado apartado, establece que “Los centros dispondrán de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones contra el listado provisional y la subsanación de posibles errores o falta de documentación”.

De conformidad con lo anterior, una vez vistas las solicitudes presentadas, la comisión de valoración propone:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de centros educativos seleccionados para la implantación del Aula Ocupacional durante el curso 2020-2021 (**Anexo I**).

SEGUNDO.- Relacionar en **Anexo II** la relación de centros educativos cuyas solicitudes han sido desestimadas por no cumplir los requisitos necesarios para la autorización del Aula Ocupacional.

TERCERO.- Abrir un **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para presentar alegaciones contra el listado provisional de centros seleccionados.





CUARTO.- Exponer la presente relación provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Av. La Fama, 15. Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
(Documento firmado electrónicamente al margen)

D^a M^a del Sánchez Rodríguez

02/07/2020 10:13:24

SANCHEZ RODRIGUEZ, M^a DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ee4939cf-4c3b-c581-4978-00505696280





ANEXO I
LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS PARA LA IMPLANTACIÓN
DEL AULA OCUPACIONAL DURANTE EL CURSO 2020-2021

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD
IES FRANCISCO DE GOYA	30008340	MOLINA DE SEGURA

ANEXO II
RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CUYA SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DEL AULA
OCUPACIONAL EN EL CURSO 2020-2021 HA SIDO DESESTIMADA.

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
IES RICARDO ORTEGA	30008467	FUENTE ÁLAMO	No tener alumnado suficiente que cumpla con todos los requisitos

